



Extracto: Decreto DEFINITIVO PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025

Atendiendo a la Convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, del **Plan Extraordinario de Empleo 2025** para la contratación de 5 trabajadores durante 3 meses, cuyo extracto aparece publicado en el BOP nº 233, de fecha 2 de diciembre de 2025, se han redactado unas bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2026/26, de 23 de febrero, para la realización del proceso selectivo por el procedimiento de Concurso.

Atendiendo al informe dictamen favorable de la Comisión de Empleo del Ayuntamiento celebrada el día 19 de febrero de 2026, y Decreto de aprobación señalado en el párrafo anterior, por el que se aprueban las bases de referencia, en las que se fijan los requisitos que deben cumplir los aspirantes así como al sistema de valoración de la fase concurso.

Vista el Acta de Valoración efectuada con fecha 5 DE MARZO DE 2026, por la Comisión de Selección.

Atendiendo a que dicha **Acta Provisional de Propuesta de Contratación** ha estado expuesta en Web y tablón de anuncios municipal durante **3 días hábiles** para posibles reclamaciones, **y una vez concluido el plazo, sin que se hayan presentado alegaciones**, la Comisión de selección eleva a la Alcaldía-Presidencia dicha Propuesta de Contratación, a los efectos de formalización de contratos.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, y de conformidad con el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Artículo 136 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en uso de las facultades que ostento como Alcalde Presidente, en virtud del cargo para el que fui elegido en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de junio de 2.023, **RESUELVO:**

Primero: Ratificar de manera **DEFINITIVA la PROPUESTA DE PERSONAS A CONTRATAR POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, SIENDO:**

La presente tabla ha sido anonimizada, tratada y resumida para evitar la difusión de datos personales.

Nº de Orden según Puntuación	DNI	No trabajar en los últimos 4 años	Nivel de Ingresos	Antigüedad d desempleo	Fecha antigüedad	Cargas Familiares	TOTAL
1	05.898.535-	25	20	5	16/08/2023	0	50
2	49.068.413-	25	20	4	14/06/2024	0	49
3	05.895.353-	25	15	5	19/02/2018	0	45
4	70.644.955-	20	20	5	03/01/2023	0	45
5	05.720.246-	20	20	0	10/12/2025	0	40
6	05.655.655-	10	20	5	03/07/2023	0	35
7	05.687.669-	10	20	2	03/04/2025	0	32
8	05.909.622-	10	20	2	04/09/2025	0	32
9	05.676.933-	10	15	4	01/07/2024	2	31
10	05.650.219-	10	10	5	29/06/2023	0	25
11	05.667.937-	0	20	5	02/11/2023	0	25
12	05.662.041-	0	20	5	03/11/2023	0	25





DECRETO

Decreto número: 2026/37

13	05.931.872-	10	10	3	04/11/2024	0	23
14	70.644.105-	0	10	3	19/12/2024	0	13
15	05.692.893-	0	10	0	17/12/2025	0	10

En caso de empate a puntos, tendrán preferencia los aspirantes por orden de puntuación del siguiente criterio: - Mayor antigüedad como demandante de empleo.

Por último, ya de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente el orden de entrada de la solicitud de participación.

Segundo: Los aspirantes seleccionados, tras citación previa, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus contratos de trabajo, debiendo aportar (fotocopia DNI – Cartón del Paro – Nº de cuenta bancaria – numero afiliación a la Seguridad Social)

Tercero: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, conforme establece el Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos y página Web municipal para conocimiento general.

Quinto: Dar traslado de la presente Resolución a la siguiente sesión plenaria que se celebre.

En Aldea del Rey, a fecha de firma de la presente.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente.-

A efectos de fe pública.-

El Secretario.- (J.C.G.S.)

Fdo.: Cándido Barba Ruedas.-

